

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2019/1202 DE LA COMISIÓN****de 12 de julio de 2019****sobre las normas armonizadas para los aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas, elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión n.º 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 10, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 12 de la Directiva 2014/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(2)</sup>, los productos que sean conformes con normas armonizadas o partes de estas cuyas referencias se hayan publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* deben presumirse conformes con los requisitos esenciales de salud y seguridad contemplados en el anexo II de dicha Directiva a los que se apliquen dichas normas o partes de estas.
- (2) Mediante carta BC/CEN/46-92 – BC/CLC/05-92 de 12 de diciembre de 1994, la Comisión solicitó al CEN y al Cenelec la elaboración y revisión de normas armonizadas en apoyo de la Directiva 94/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(3)</sup>. Dicha Directiva fue sustituida por la Directiva 2014/34/UE sin modificar los requisitos esenciales de salud y seguridad establecidos en el anexo II de la Directiva 94/9/CE.
- (3) En particular, se pidió al CEN y al Cenelec que elaboraran una norma sobre el diseño y prueba de equipos para uso en atmósferas potencialmente explosivas – parte 0: Requisitos generales según se indica en el capítulo I.1 del programa de normalización acordado entre el CEN y el Cenelec y la Comisión y adjuntos a la solicitud BC/CEN/46-92 – BC/CLC/05-92. Se pidió también al CEN y al Cenelec que revisaran las normas existentes con el fin de adaptarlas a los requisitos esenciales de salud y seguridad de la Directiva 94/9/CE.
- (4) Sobre la base de la solicitud BC/CEN/46-92 – BC/CLC/05-92, el Cenelec revisó la norma «EN 60079-0:2012 + A11:2013: Atmósferas explosivas. Parte 0: Equipo. Requisitos generales (IEC 60079-0:2011 modificada + IS1:2013)». Como consecuencia de dicha revisión, el Cenelec presentó a la Comisión la norma «EN 60079-0:2018: Atmósferas explosivas. Parte 0: Equipo. Requisitos generales (IEC 60079-0: 2017)».
- (5) La Comisión, junto con el Cenelec, ha evaluado si la norma «EN IEC 60079-0: 2018» elaborada por el Cenelec da cumplimiento a la solicitud BC/CEN/46-92 – BC/CLC/05-92.
- (6) La norma «EN IEC 60079-0: 2018» cumple los requisitos que tiene intención de cubrir y que se establecen en el anexo II de la Directiva 2014/34/UE. Procede, por tanto, publicar la referencia de dicha norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (7) La norma «EN IEC 60079-0:2018» sustituye a la norma «EN 60079-0:2012». Por consiguiente, es necesario retirar la referencia a la norma «EN 60079-0:2012» del *Diario Oficial de la Unión Europea*. Para que los fabricantes dispongan de tiempo suficiente para prepararse para la aplicación de la norma revisada, es necesario aplazar la retirada de la referencia a la norma «EN 60079-0:2012».
- (8) La conformidad con una norma armonizada confiere una presunción de conformidad con los requisitos esenciales correspondientes establecidos en la legislación de armonización de la Unión a partir de la fecha de publicación de la referencia de dicha norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Por consiguiente, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación.

<sup>(1)</sup> DO L 316 de 14.11.2012, p. 12.

<sup>(2)</sup> Directiva 2014/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros sobre los aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas (DO L 96 de 29.3.2014, p. 309).

<sup>(3)</sup> Directiva 94/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de marzo de 1994, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas (DO L 100 de 19.4.1994, p. 1).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

La referencia a la norma armonizada «EN IEC 60079-0: 2018: Atmósferas explosivas. Parte 0: Equipo. Requisitos generales (IEC 60079-0: 2017)», elaborada en apoyo de la Directiva 2014/34/UE, se publica en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

*Artículo 2*

La referencia a la norma armonizada «EN 60079-0:2012 + A11:2013: Atmósferas explosivas. Parte 0: Equipo. Requisitos generales (IEC 60079-0: 2011 modificada + IS1:2013)», elaborada en apoyo de la Directiva 2014/34/UE, se retira del *Diario Oficial de la Unión Europea* a partir del 6 de julio de 2021.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 12 de julio de 2019.

Por la Comisión  
El Presidente  
Jean-Claude JUNCKER